ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-043-2026

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

La administración municipal de El Bagre Antioquia, como entidad territorial tiene por misión asegurar el bienestar de la población del municipio, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos para ser ejecutados preferentemente por el municipio, las acciones comunitarias y otros grupos sociales, asignando recursos como criterios de prioridad, equidad solidaridad y desarrollo sostenible.

La maquinaria amarilla, los vehículos y motocicletas adscritos a la administración municipal en tenencia de las diferentes dependencias de la alcaldía del municipio de El Bagre, tienen como objetivo el cuidado y la limpieza de dichos vehículos además es un servicio esencial y se deben hacer adecuadamente por personal capacitado.

Beneficios generales de acudir a un lavado de profesional.

- El uso de un servicio de lavado automático de autos es una buena forma de ser consciente del medio ambiente y ayudar a proteger el valor de reventa de la maquinaria amarilla y carros del municipio.
- Los lavados automáticos de autos ahorran agua, reducen la contaminación del agua subterránea.
- Otros beneficios de dejar que personal capacitado se encargue de la limpieza de la maquinaria amarilla y vehículos es que, preservan la pintura y el acabado y ayudan a mantener el valor de reventa del vehículo.

Razones para acudir al lavado personal capacitado.

- El lavado de vehículos en lugares no adecuados pueden requerir fácilmente de unos 150 galones de agua, mientras que en un lavado de autos sin escobillas o sin contacto se usará aproximadamente 35 galones de agua en el proceso de lavado de cada vehículo del parque automotor.
- Los jabones y detergentes utilizados para lavar el vehículo, junto con la mugre que sale de él, pueden hundirse en el suelo y contaminar el suministro local de agua subterránea, en los lavados de auto existen drenajes que evitan que la suciedad de su coche, perjudique el equilibrio ecológico de los cuerpos de agua.
- Los lavados automotrices recuperan el agua utilizada para lavar. El agua se limpia y se trata antes de ser reutilizada para lavados de autos posteriores.
- Lavar su vehículo a mano (frotando con esponjas y cepillos) en realidad produce pequeños rasguños en la pintura. Esto es causado por partículas finas de suciedad, arena y limo que quedan atrapadas en su cepillo o esponja. Al lavar los coches en casa, en realidad está degradando el acabado.

- Los lavados automáticos sin escobillas o sin contacto utilizan un chorro de agua a alta presión para eliminar la suciedad de la superficie antes de lavarla, y los materiales utilizados para limpiar la superficie del vehículo se enjuagan continuamente para evitar la acumulación de arena.

La limpieza periódica de la maquinaria amarilla ayuda a que el acabado dure más tiempo, ya que, la suciedad atrapa la humedad contra el acabado del vehículo y promueve el óxido.

Lavar periódicamente en un entorno de lavado automático sin contacto o sin escobillas puede eliminar las acciones corrosivas que pueden crear la suciedad, la sal y la contaminación, lo que ayudará a mantener el buen aspecto del automóvil y ayudará a mantener el valor de reventa, como ya se ha mencionado en diversas ocasiones.

Para esto se requiere contratar el: **"SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y EN TENENCIA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA".**

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3: LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMO ESTRATEGIA DE INTEGRALIDAD.

SECTOR: TRANSPORTE.

PROGRAMA: Infraestructura vial, transporte y movilidad responsable.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Mejorar la accesibilidad terrestre, la movilidad del sistema vial urbano y rural mediante obras que demanden el progreso a nivel municipal, implementando proyectos encaminados al sector, con alternativas modernas para la implementación del plan vial municipal. Ejecutar eficientemente bajo los lineamientos técnicos y normativos, los proyectos de la malla vial urbana y terciaria del municipio de El Bagre del departamento de Antioquia; mediante implementación de la placa huella, obras complementarias, puentes etc., se busca favorecer el tránsito y transporte vial terrestre, disminuir los tiempos de viaje, mayores oportunidades para comercializar los productos del campo, acceso oportuno a los servicios, incrementar el desarrollo económico y social en el área rural, mejorar la calidad de vida de las comunidades campesinas en general..

INDICADOR DE PRODUCTO: 240204100. Vía terciaria mejorada.

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: 202500000007546.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y EN TENENCIA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA."

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	LIMPIEZA DE CARROS O BARCOS	76111801

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre.

FORMA DE PAGO: Por actas parciales, previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Lavada, engrasada y petrolizada BUS ODS 668	22
2	Lavada, engrasada y petrolizada RETROCARGADOR CAT	22
3	Lavada, engrasada y petrolizada RETROCARGADOR CASE	22
4	Lavada, engrasada y petrolizada VOLQUETA STY 910	22
5	Lavada, engrasada y petrolizada VOLQUETA OGB 634	22
6	Lavada, engrasada y petrolizada VIBROCOMPACTADOR	22
7	Lavada, engrasada y petrolizada MOTONIVELADORA	22
8	Lavada, engrasada y petrolizada CAMIONETA HILUX OMK 548	34
9	Lavada, engrasada y petrolizada CAMIONETA FORTUNER OML657	34
10	Lavada, engrasada y petrolizada CAMIONETA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION ALCALDE	34
11	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA YBR PEY56B	39
12	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA XTZ BPZ 19E	39

13	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA BOXER HEK 08E (MENSAJERIA)	39
14	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA XTZ HEJ 34E (TRANSITO)	39
15	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA XTZ HEJ 35E (TRANSITO)	39
16	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA BOXER HEM 15E (SISBEN)	39
17	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA BOXER HEK 22E (SISBEN)	39

4.- PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L ($39.915.000,00)**.

ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Lavada, engrasada y petrolizada BUS ODS 668	22	172.000,00	3.784.000,00
2	Lavada, engrasada y petrolizada RETROCARGADOR CAT	22	172.000,00	3.784.000,00
3	Lavada, engrasada y petrolizada RETROCARGADOR CASE	22	172.000,00	3.784.000,00
4	Lavada, engrasada y petrolizada VOLQUETA STY 910	22	147.000,00	3.234.000,00
5	Lavada, engrasada y petrolizada VOLQUETA OGB 634	22	147.000,00	3.234.000,00
6	Lavada, engrasada y petrolizada VIBROCOMPACTADOR	22	155.000,00	3.410.000,00
7	Lavada, engrasada y petrolizada MOTONIVELADORA	22	190.000,00	4.180.000,00
8	Lavada, engrasada y petrolizada CAMIONETA HILUX OMK 548	34	86.000,00	2.924.000,00
9	Lavada, engrasada y petrolizada CAMIONETA FORTUNER OML657	34	86.000,00	2.924.000,00

10	Lavada, engrasada y petrolizada CAMIONETA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION ALCALDE	34	86.000,00	2.924.000,00
11	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA YBR PEY56B	39	21.000,00	819.000,00
12	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA XTZ BPZ 19E	39	21.000,00	819.000,00
13	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA BOXER HEK 08E (MENSAJERIA)	39	21.000,00	819.000,00
14	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA XTZ HEJ 34E (TRANSITO)	39	21.000,00	819.000,00
15	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA XTZ HEJ 35E (TRANSITO)	39	21.000,00	819.000,00
16	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA BOXER HEM 15E (SISBEN)	39	21.000,00	819.000,00
17	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA BOXER HEK 22E (SISBEN)	39	21.000,00	819.000,00
COSTO TOTAL				**39.915.000,00**

5.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES o Hasta Agotar Presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio

6.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00953 de fecha 08 de julio de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 – Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, expedido por la Oficina de Presupuesto.

7.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, en el decreto 1082 de 2015 subsección 5 Mínima cuantía.

8.- FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar (y en concordancia con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservara el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios
b) Insuficiente suministro de insumos
c) Calidad de los servicios
d) Falta de idoneidad del personal empleado
e) Equipos utilizados

f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
i) Incumplimiento de obligaciones laborales
j) Financieros
k) Hurto y vandalismo
l) Condiciones climáticas adversas
m) Accidentes de trabajo
n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:
a) Variación en las cantidades de los ítems
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
c) Cambios normativos o de legislación tributaria
d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10.- LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor presupuesto oficial y con vigencia TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual al de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Cubre al municipio de El Bagre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el

contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulara durante la ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual al de la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

El Bagre Antioquia. septiembre de 2026.

Original firmado

CARLOS ANDRES ARRIETA GOMEZ
Secretario De Obras Públicas.
Supervisor